



Parte de Prensa N° 26

Rentas lanza novedosos Regímenes de Facilidades de Pago para regularizar deudas

La Dirección Provincial de Rentas informa que se habilitaron: un nuevo Régimen Permanente de financiación de deudas tributarias provinciales y uno Transitorio por la coyuntura económica actual.

El Organismo Tributario de la Provincia instrumentó mediante la Resolución General N° 1.508/2018, los mecanismos del nuevo plan permanente que permite regularizar deudas por los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, intereses, actualizaciones y multas cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de Rentas.

Sobre el particular, el Director del Organismo, Esteban Rodríguez, adelantó que: “el Régimen de Facilidades de Pago Permanente permitirá que los contribuyentes puedan regularizar el pago de sus impuestos provinciales”, y destacó que: “a partir de ahora se podrá realizar el trámite vía web, a través del Portal Ciudadano www.rentasjujuy.gov.ar, con el acceso “Clave Fiscal Rentas”, para deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario, facilitando con ello la gestión administrativa de los ciudadanos y los asesores profesionales”.

Asimismo, informó que para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se desarrolló un mecanismo que beneficiará a los contribuyentes con menor riesgo fiscal, según sus calificaciones del “Sistema de Perfil de Riesgo” el cual evalúa las conductas fiscales ante la Provincia: ya sea en la opción de la cantidad de cuotas a financiar sus deudas, los anticipos a ingresar por cada plan y en las tasas de interés de financiación.

Por otra parte, señaló que también se habilita un nuevo plan de financiación, denominado “Régimen Transitorio” (Resolución General N° 1.509/2018) cuyos destinatarios serán los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto del régimen local, como de Convenio Multilateral con sede en la provincia de Jujuy, mediante el cual se podrá financiar en hasta tres cuotas sin interés el monto de los anticipos del citado impuesto mientras dure el régimen. Esta medida es coyuntural y, a diferencia de los Planes Permanentes, estará en vigencia únicamente por el término de tres meses, como modo de contribuir a que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas locales que tengan algún tipo de dificultades financieras debido a la situación económica coyuntural actual, puedan mantener regular su situación fiscal sin que se vea afectado su capital de trabajo, ni su cadena de pagos en el corto plazo.

Para mayor información, los interesados pueden consultar en el Portal Web Ciudadano www.rentasjuy.gov.ar o personalmente en las Delegaciones del Organismo en horario habitual de atención.